

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20221020051163**Fecha: **31-03-2022****MEMORANDO**

Bogotá D.C.

**PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES**  
Presidente**Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Vicepresidenta Administrativa y Financiera**Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO**  
Vicepresidente Jurídico**Dra. CAROLINA GUAMAN MONTERO**  
Oficina de Comunicaciones**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del Cuarto Trimestre de 2021

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de marzo de 2022, realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público del cuarto trimestre de 2021, contenidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 y la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021.

Las conclusiones se describen en el capítulo 6, del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Veintis?is (26) Folios

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -2) FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C. -3) CAROLINA GUAMAN MONTERO Jefe Oficina de Comunicaciones BOGOTA D.C. -



Agencia Nacional de  
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4848860 - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)  
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.  
Página 2 de 2

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20221020051163**



Fecha: **31-03-2022**

## MEMORANDO

4) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -5) RICARDO PEREZ LATORRE Coord GIT GIT de Contratacion BOGOTA D.C.

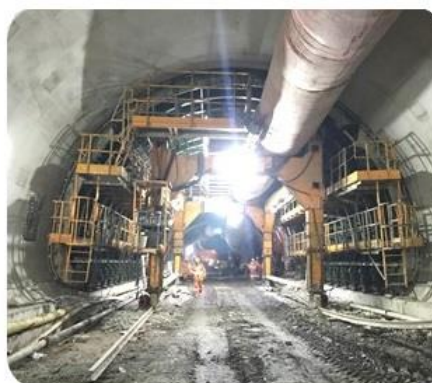
Proyectó: Yuber Alexander Peña / Contratista OCI  
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)  
Nro Rad Padre:  
Nro Borrador: 20221020019370  
GADF-F-010



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## INFORME DE SEGUIMIENTO



Informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021

# 2022

## CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	4
1.1	Objetivo general .....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	4
4.	METODOLOGÍA.....	5
5.	DESARROLLO DEL INFORME .....	5
5.1	ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO .....	7
5.2	VARIACIÓN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CUARTO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020 VERSUS VIGENCIA 2021 .....	7
5.2.1	GASTOS DE PERSONAL.....	8
5.2.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS .....	10
5.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	13
5.2.4	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA .....	17
5.3	AVANCE PLAN DE AUSTERIDAD DEL DECRETO 371 DE 2021 .....	18
5.4	CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN .....	29
5.5	CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, EL DECRETO 1805 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL DECRETO 371 DE 2021 .....	31
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	50
6.1	Conclusiones.....	50
6.2	Recomendaciones.....	51

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2020 versus 2021. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIF Nación .....	7
Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones octubre a diciembre de 2020 versus octubre a diciembre de 2021. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIF Nación .....	8
Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI al 31 de diciembre de 2021 versus 30 de septiembre de 2021. Fuente GIT de Talento Humano .....	8

Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2020 versus mismo periodo de 2021 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF .... 10

Tabla 5 Variación contratación de la ANI periodo octubre a diciembre de 2021 versus el mismo periodo de 2020. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 03/03/2022..... 11

Tabla 6 Contratos suscritos de octubre a diciembre de 2021 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 03/03/2022. .... 11

Tabla 7 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios en el periodo octubre a diciembre de 2020 versus 2021. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIIF Nación. .... 13

Tabla 8 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2021 versus 2020 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF. .... 13

Tabla 9 Sentencias y Laudos arbitrales pagados de octubre a diciembre de 2021. Fuente reporte de obligaciones generado del SIIF Nación. .... 14

Tabla 10 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2020 versus 2021 del rubro Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora. Fuente reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación. .... 18

Tabla 11 Plan de Austeridad 2021 de la ANI con las políticas de ahorro, suministrado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera..... 19

Tabla 12 Nivel de ahorro vigencia 2021 versus 2020. Datos suministrados por el Git Administrativa y Financiera. .... 25

Tabla 13 Observación y justificación de los rubros con meta de ahorro. Fuente GIT Administrativa y Financiera. .... 26

Tabla 14 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del cuarto trimestre de 2020 versus 2021. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera..... 29

Tabla 16 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del cuarto trimestre de 2021. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano. .... 31

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>El futuro es de todos</b></p> <p style="text-align: center;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, verificando los controles y actividades realizadas para la racionalización de los gastos de funcionamiento, generales y las transferencias corrientes.

## 2. ALCANCE

La evaluación se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021, adicionalmente, se realizará análisis comparativo de los rubros de gasto sobre las variaciones acumuladas de julio a diciembre de 2020 versus 2021 y reportadas por la ANI en el Aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público.

## 3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- Decreto No. 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y mediante el cual se compilan las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional.
- Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones.”
- Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”.
- Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”
- Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 de la Presidencia de la República “Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021</b></p>	 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Gobierno de Colombia</p>
--	--	---

#### 4. METODOLOGÍA

Se realizó lectura y análisis de la normativa vigente como el Decreto No 1805 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” y la Directiva 05 del 17 de junio de 2021 “Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”.

Mediante correos electrónicos del 28 de febrero de 2022 se solicitó al GIT de Administrativa y Financiera (Administrativa, Presupuesto y Servicios Generales), GIT de Contratos, GIT de Talento Humano y Comunicaciones; enviar la información correspondiente al Plan de Austeridad para la vigencia 2021, los contratos suscritos, las medidas de ahorro y los consumos de los servicios públicos, servicio de impresión y fotocopiado, consumo de combustible, horas extras, comisiones y viáticos, del periodo octubre a diciembre de 2021, así como los pagos realizados en el mismo periodo por concepto de sentencias y conciliaciones y la información reportada en el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público correspondiente al segundo semestre de 2021.

Mediante correos del 3, 4 y 7 de marzo de 2022 la Oficina de Comunicaciones y los GIT de Contratación y de Talento Humano enviaron las respuestas y los respectivos soportes de la información solicitada; el GIT Administrativa y Financiera solicitó plazo de entrega de la información, la cual se suministró el 9 de marzo de 2022. Con la información suministrada se procedió a realizar las pruebas de auditoría como verificaciones, validaciones, cruce de información, entre otras.

Se generaron del aplicativo SIIF Nación II los reportes de ejecución presupuestal, listados de obligaciones y órdenes de pago, correspondientes al periodo octubre a diciembre de 2021 y 2020, con los que se establecieron las variaciones entre periodos.

Se verificó el cumplimiento frente a las políticas establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Decreto No 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 y la Directiva Presidencial 05 del 17 de junio de 2021.

#### 5. DESARROLLO DEL INFORME

El presente seguimiento se realiza en observancia a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 371 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que dice:

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021</b></p>	 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Gobierno de Colombia</p>
--	--	---

*“ARTÍCULO 21. SEGUIMIENTO E INFORME. (...)*

*Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.”*

Para evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto se tomó como referencia la ejecución presupuestal generada del aplicativo SIIF Nación II, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021; igualmente los informes estadísticos enviados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la Vicepresidencia Jurídica y la Oficina de Comunicaciones respecto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*; a las normas de austeridad establecidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”* y la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 *“Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”*.

Este informe presenta un análisis de las variaciones acumuladas de los gastos de funcionamiento, de inversión y servicio de la deuda, y de los usos presupuestales de los gastos por concepto de inversión del cuarto trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020 con el fin de determinar las variaciones de los rubros a nivel del Decreto de liquidación del presupuesto y establecer los aumentos y disminuciones, así como, el nivel de ahorro durante el periodo de análisis.

Este informe incluye el análisis y comparación de los consumos y medidas de austeridad reportadas por la ANI en el Aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público del segundo semestre de 2021, así como la verificación del cumplimiento de las metas de ahorro para la vigencia 2021 que propuso la ANI en cumplimiento Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *“por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”*, en su artículo 64 y el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* en el artículo 67 establece que: *“Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno Nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”*

En el aplicativo de Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República se establecieron tres etapas para reportar el avance del cumplimiento del plan de austeridad, una primera etapa del 24 a 31 de mayo de 2021 para registrar el Plan de Austeridad con las metas de ahorro propuestas para la vigencia 2021; una segunda etapa del 28 de julio al 6 de agosto de 2021 para diligenciar por cada concepto el avance de las metas con las observaciones del primer semestre de 2021; una tercera etapa del 1 al 10 de febrero de 2022 para ingresar por cada concepto y diligenciar la justificación del resultado del ahorro durante el segundo semestre de 2021 y el acumulado de la vigencia.



## 5.1 ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Mediante el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2021; a la ANI le fue aprobado para gastos de funcionamiento el valor de \$101.565,57 millones de pesos, aprobación que según el reporte del SIF de ejecución presupuestal acumulada a diciembre de 2021, no se realizaron modificaciones como adiciones o reducciones a nivel Decreto de Liquidación, esto durante el cuarto trimestre de la vigencia de 2021.

En la siguiente tabla se presenta la variación de los agregados presupuestales de los gastos de funcionamiento apropiados para la vigencia 2020 versus 2021.

**Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2020 versus 2021. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIF Nación**

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE 2020 (MILES \$)	APROPIACIÓN VIGENTE 2021 (MILES \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	47.931.280,50	49.280.950,58	1.349.670,08	3%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.133.422,70	19.113.893,35	980.470,65	5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.485.429,80	16.327.452,18	-6.157.977,62	-27%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5.130.812,30	16.843.268,90	11.712.456,60	228%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	93.680.945,30	101.565.565,01	7.884.619,71	8%

Como se observa en el presupuesto apropiado por valor de \$101.565,5 millones para la vigencia 2021 y con corte al 31 de diciembre versus la apropiación de la vigencia 2020 de \$93.680,9 millones esta presentó un incremento en los gastos de funcionamiento de \$7.884,6 millones que en términos porcentuales equivale al 8%, el rubro que presentó mayor incremento fue el de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora al incrementarse en un 228% mientras el rubro de transferencias corrientes disminuyó en un 27%.

## 5.2 VARIACIÓN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CUARTO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020 VERSUS VIGENCIA 2021

En la siguiente tabla, se describe la variación de las obligaciones presupuestales a nivel cuenta durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020 versus las obligaciones del cuarto trimestre de la vigencia 2021.

*Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones octubre a diciembre de 2020 versus octubre a diciembre de 2021. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación*

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	EJE. OBLIG OCT A DIC 2020 (miles \$)	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 (miles \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN (miles \$)	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	14.203.924	14.528.049	324.125	2,28%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.765.089	6.284.063	518.975	9,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.691.273	9.220.038	-1.471.235	-13,76%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.428.324	12.203.198	7.774.874	175,57%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35.088.610	42.235.348	7.146.738	20,37%

En la tabla anterior, se observa que en el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020 versus el mismo periodo de 2021, el total de gastos de funcionamiento presentó un aumento del 20.37%; el rubro que presentó disminución fue el de transferencias corrientes en un 13.76% mientras el rubro de gastos de personal aumentó en un 2.28%; el de adquisición de bienes y servicios aumentó el 9% y el de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora aumentó en un 175.57% durante el periodo objeto de análisis.

A continuación, se presenta la composición de cada rubro presupuestal con su respectiva variación en la ejecución de las obligaciones del cuarto trimestre de la vigencia 2020 versus 2021.

### 5.2.1 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1).

La diferencia entre la planta de personal vigente en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al 31 de diciembre de 2021 que se suministró mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 por el GIT de Talento Humano versus al 30 de septiembre de 2021 es la siguiente:

*Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI al 31 de diciembre de 2021 versus 30 de septiembre de 2021. Fuente GIT de Talento Humano*

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD SEP 2021	CANTIDAD DIC 2021	DIFERENCIA
PRESIDENTE DE AGENCIA	E1	7	1	1	0
VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	E2	5	6	6	0
JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	7	2	2	0

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD SEP 2021	CANTIDAD DIC 2021	DIFERENCIA
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	8	6	6	0
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	9	29	29	0
EXPERTO	G3	3	2	2	0
EXPERTO	G3	5	11	11	0
EXPERTO	G3	6	31	31	0
EXPERTO	G3	7	64	64	0
EXPERTO	G3	8	29	29	0
GESTOR	T1	7	17	17	0
GESTOR	T1	9	9	9	0
GESTOR	T1	10	2	2	0
GESTOR	T1	12	2	2	0
GESTOR	T1	13	7	7	0
ANALISTA	T2	5	2	2	0
ANALISTA	T2	6	2	2	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	4	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	5	6	6	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	7	1	1	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	9	8	8	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	10	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	12	3	3	0
TOTAL			246	246	0

En la Tabla anterior, se observa que de septiembre a diciembre de 2021 no hubo modificaciones de la Planta Global de Personal vigente de la ANI; mediante correo del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informa y precisa que para el periodo septiembre a diciembre de 2021 no se realizaron modificaciones a la Planta de Personal y que los costos que ocasionan la provisión de vacantes de personal se encuentran amparados para la vigencia 2021 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 del 6 de enero de 2021, suscrito por el área de Presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera; por lo tanto, se cumple con lo establecido en el Artículo 2 Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que dice:

*“ARTICULO 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad. (...)”*

En la siguiente tabla se discriminan los valores obligados por cada concepto del rubro presupuestal Gastos de Personal durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, observando que el rubro total de gastos de personal presentó un aumento del 2.28% al pasar de \$14.203,9 millones en el periodo octubre a diciembre de 2020 a \$14.528,05 millones en el mismo periodo de 2021, presentándose un mayor consumo de \$324,1 millones.

*Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2020 versus mismo periodo de 2021 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF*

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG OCT A DIC 2020 en \$	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-01-01-01	SALARIO	\$9.912.431.358	\$10.053.776.553	\$141.345.195	1,43%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$3.084.527.585	\$3.232.681.515	\$148.153.930	4,80%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$1.206.964.943	\$1.241.591.106	\$34.626.163	2,87%
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$0,00	\$0,00	\$0	0,00%
	<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$14.203.923.886</b>	<b>\$14.528.049.175</b>	<b>\$324.125.289</b>	<b>2,28%</b>

Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informó:

La Entidad no cuenta con convenciones o pactos colectivos, los aumentos salariales durante el periodo octubre a diciembre de 2021, se fijaron según la escala salarial que dispuso el Gobierno Nacional para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, establecidos mediante el Decreto 961 de 2021.

Por el periodo octubre a diciembre de 2021, no se realizaron modificaciones a la planta de personal.

Los costos que ocasionaron la provisión de vacantes de personal se encontraban amparados para la vigencia 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1421 del 6 de enero de 2021, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

## 5.2.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley al órgano del Presupuesto General de la Nación-PGN.

En la siguiente Tabla se presentan las variaciones en números de contratos y valor total por concepto de los procesos de contratación realizados por la ANI en el periodo octubre a diciembre de 2020 versus el mismo periodo de 2021:

**Tabla 5 Variación contratación de la ANI periodo octubre a diciembre de 2021 versus el mismo periodo de 2020. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 03/03/2022.**

CLASE DE CONTRATO	OCTUBRE A DICIEMBRE 2020		OCTUBRE A DICIEMBRE 2021		DIFERENCIA DEL VALOR	%
	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$		
Consultoría	0	0	1	260.000.000	260.000.000	100%
Arrendamiento y/o Adquisición de Inmuebles	1	1.460.000.000	0	0	-1.460.000.000	-100%
Compra venta y/o suministro	3	35.035.700	5	275.823.870	240.788.170	687%
Prestación de Servicios	1	364.900.000	1	65.016.840	-299.883.160	-82%
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	31	2.296.035.237	34	2.040.036.799	-255.998.438	-11%
Otros	1	94.667.558	1	735.000.000	640.332.442	676%
<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>	<b>37</b>	<b>4.250.638.495</b>	<b>42</b>	<b>3.375.877.509</b>	<b>-874.760.986</b>	<b>-21%</b>

En la tabla anterior, se observa una disminución en el valor de la contratación en el periodo octubre a diciembre de 2020 respecto del mismo periodo de 2021 por \$874,7 millones que en términos porcentuales equivale a una disminución del 21%, debido a que en la vigencia 2020 se suscribió el contrato de arrendamiento No. 581 de 2020 del inmueble ubicado en la calle 20 No. 69B – 20 para el manejo del archivo de la ANI por valor de \$1.460 millones, con un plazo de ejecución de 19 meses y 15 días. En la siguiente tabla se relacionan los contratos más representativos suscritos en el periodo octubre a diciembre de 2021.

**Tabla 6 Contratos suscritos de octubre a diciembre de 2021 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 03/03/2022.**

# Proceso	Objeto del Contrato o Convenio Para Suscribir	Valor Inicial del Contrato (\$)
573	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar servicios jurídicos profesionales especializados para la asesoría, acompañamiento y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento que cursa ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje - CIRDA, Case 01-20-0015-3123, convocado por las sociedades Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y Shikun & Binut VT AG.	238.000.000

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021</b></p>	 <p align="center"><b>El futuro es de todos</b></p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

# Proceso	Objeto del Contrato o Convenio Para Suscribir	Valor Inicial del Contrato (\$)
578	En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios profesionales y altamente calificados para asesorar, acompañar y apoyar a la ANI en el seguimiento, la ejecución, la revisión de los reportes, la elaboración de los conceptos y las recomendaciones relacionadas con la activación del mecanismo MRAN, en los proyectos de 5G a cargo de la ANI, así como la realización de una propuesta de mejora a la bitácora de proyectos desde el punto de vista jurídico y la definición de una estrategia para la apropiación institucional de los acuerdos de confidencialidad de la entidad.	64.280.000
584	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en el marco de los procesos judiciales que correspondan en asuntos laborales y administrativos laborales.	73.869.421
586	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados para Ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. - COVIMAR S.A.S., identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 132646 para dirimir las controversias existentes con la ANI.	62.576.000
593	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS CON LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS – ÓRGANO CONSULTIVO DEL GOBIERNO NACIONAL, LO CUAL CONSTITUYE A LA VEZ APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN A CARGO DE LA ANI, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS OCIOSOS QUE LA ANI RECONOCERÁ A LOS CONCESIONARIOS DE CARRETERAS POR EFECTO DEL COVID - 19, ENTRE EL 25 DE MARZO Y EL 31 DE MAYO DE 2020 EN EL MARCO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO I (COVID).	949.620.000

Se realizó consulta en el SECOP, observando que los contratos de la tabla son de prestación de servicios profesionales y se suscribieron bajo la modalidad de selección de contratación directa con los números de procesos VJ-573-2021, VPRE-578-2021, VJ-584-2021, VJ-586-2021 y VE-593-2021.

Por otra parte, la variación de los valores obligados según reporte de ejecución presupuestal generada del SIF Nación, por cada concepto del rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, presentó un incremento del 11%, a continuación, se presentan las variaciones del rubro presupuestal en evaluación:

**Tabla 7 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios en el periodo octubre a diciembre de 2020 versus 2021. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIIF Nación.**

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG OCT A DIC 2020 (\$)	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 (\$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$13.427.974	\$5.149.281	<b>-\$8.278.692</b>	-62%
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$5.751.660.771	\$6.278.912.921	\$642.417.142	9%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5.765.088.745</b>	<b>\$6.284.062.202</b>	<b>\$634.138.449</b>	9%

Para la vigencia 2021 se incrementaron los valores de los honorarios, los cuales se establecieron en el anexo al Manual de Contratación de la ANI "Tabla de Honorarios 2021" en la que se establece que las categorías, honorarios y equivalencias respecto de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tomaron como parámetros las tarifas actualmente vigentes, las cuales se unificaron y actualizaron de acuerdo con el mercado.

### 5.2.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

En la siguiente tabla se discriminan los valores ejecutados por cada concepto durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021:

**Tabla 8 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2021 versus 2020 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF.**

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG OCT A DIC 2020 en \$	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-03-03-04-007	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	-\$95.488.102,89	-\$25.803.969,00	\$69.684.134	-73%
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	\$2.201.515.103	\$2.481.103.103	\$279.588.000	13%
A-03-10-01-002	CONCILIACIONES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
A-03-10-01-003	LAUDOS ARBITRALES	\$8.585.246.030	\$6.764.738.536	-\$1.820.507.494	-21%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10.691.273.030</b>	<b>\$9.220.037.670</b>	<b>-\$1.471.235.360</b>	<b>-14%</b>

En la tabla anterior, se observa que durante el periodo octubre a diciembre de 2020 versus el mismo periodo de 2021 las transferencias corrientes presentaron una disminución total del 14%, en lo correspondiente al

rubro de sentencias este presentó un incremento de \$279,6 millones que en términos porcentuales equivale al 13% mientras que el rubro de laudos arbitrales presentó disminución de \$1.820,5 millones que en términos porcentuales equivale al 21%

Durante el periodo octubre a diciembre de 2021 no se observaron obligaciones presupuestales por conciliaciones; a continuación, se relacionan los valores obligados por los conceptos de sentencias y laudos arbitrales durante dicho periodo de 2021:

**Tabla 9 Sentencias y Laudos arbitrales pagados de octubre a diciembre de 2021. Fuente reporte de obligaciones generado del SIIF Nación.**

Número de Obligación	Fecha de Registro	Descripción	Valor Inicial	Objeto del Compromiso
525621	13/10/2021	LAUDOS ARBITRALES	81.288.000	SERV.PROF. ESPEC.PARA EJERCER LA REPRES., ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL TRIB.DE ARBITRAM.CONVOCADO POR LA SOC.VÍA PACIFICO S.A.S., IDENTIF. CON RAD. DE LA CÁMARA DE CIO DE BOGOTÁ N. 123019 PARA DIRIMIR CONTROVERS. EXISTENTES CON LA ANI.32153
556921	2/11/2021	LAUDOS ARBITRALES	81.288.000	SERV.PROF. ESPEC.PARA EJERCER LA REPRES., ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL TRIB.DE ARBITRAM.CONVOCADO POR LA SOC.VÍA PACIFICO S.A.S., IDENTIF. CON RAD. DE LA CÁMARA DE CIO DE BOGOTÁ N. 123019 PARA DIRIMIR CONTROVERS. EXISTENTES CON LA ANI.32153
640621	6/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	523.040.000	SERV. JURÍDICOS PROF. ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DE LA ANI EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DENTRO DEL T, A INICIADO POR LA SOCIEDAD YUMA CONCESIONARIA S.A. ANTE LA CCI BAJO NÚMERO 23250, PARA DIRIMIR ...VJ 63353
649621	9/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	81.288.000	SERV. PROF.ESPEC. PARA EJERCER LA REPRES., ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL TRIB. DE ARBITRAM. CONVOC POR LA SOC. PORTUARIA REGIONAL DE B/VENTURA S.A., IDENT. RAD.CÁMARA CIO DE BOGOTÁ N.121660 PARA DIRIMIR CONTROVER. EXISTENTES CON LA ANI.32943
651821	9/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	40.644.000	SERV PROF ESPEC PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO CONVOC POR SOCIEDAD CONCESION VIAL DE LOS ANDES S.A.S. IDENTIF CON RADC DE LA CCB N. 128411 PARA DIRIMIR CONTROV EXISTENTES. VJ 75213
669721	17/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	201.586.000	SERV.PROF. ESPECIALIZ.ESTUDIO, PREPARAC.Y PRESENTAC.DICTAMEN TÉCN.DE DÚPLICA CONTROVERTIR DICTAMEN PRESENTADO POR FIRMA GLOBAL PROYECT STRATEGY- GPS, DENTRO T.A. PROMOVIDO POR SOC.YUMA CONCESIONARIA S.A EL 30/NOV/2017 ANTE CCI BAJO NÚM.CCI 23250...129053
704721	21/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	40.644.000	SERVS PROFS ESPECIALIZADOS PARA EJERCER REPRESENTACIÓN, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA AGENCIA DENTRO DEL T. A. CONVOC POR LA SOCIEDAD UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, IDF CÁMARA DE COMERCIO BOGOTÁ N. 121886 PARA DIRIMIR.VJ 3125



Número de Obligación	Fecha de Registro	Descripción	Valor Inicial	Objeto del Compromiso
731921	27/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	162.576.000	PRESTAR SERVS PROFS ESPEC PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL T.A. CONVDCDO POR EL CONSORCIO VIAL HELIOS IDENTIFICADO CON RAD DE LA CCB N. 131704 PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS EXISTENTES CON LA ANI. VJ 131453
732121	27/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	238.000.000	SERV.JUR. PROF. ESPEC.ASESORÍA, ACOMPAÑ.Y REPRES.ANI DENTRO T.A., CURSA ANTE CENTRO INTERNAC.PARA RESOL.DE DISPUTAS DE LA ASOC.AMERICANA DE ARBIT-CIRD, CASE 01-20-0015-3123, CONVOC.POR LAS SOC.PERIMETRAL ORIENTAL DE BTÁ S.A.S.Y SHIKUN & BINUT VT AG. 13629
732821	27/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	40.644.000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL T.A CONVOCADO POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., IDENTIFICADO CON RADICADO DE LA CCB N. 127211..VJ 60663
733121	27/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	162.576.000	SERV.PROF. ESPECIALIZADOS EJERCER REPRESENT., ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL TRIB.ARBIT CONVOCADO POR SOC.CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A. IDENTIFIC.CON RAD.CÁMARA COMERCIO DE BOGOTÁ N. 130853 PARA DIRIMIR CONTROVER. EXISTENTES CON LA ANI.127093
733621	27/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	40.644.000	SERVI. PROF. ESPECIALIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL T.A CONVOCADO POR LA SOCIEDAD CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., IDENTIFICADO CON RADICADO DE LA CCB N. 121233 (..) 31263
755621	29/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	47.640.832	PAGAR A ÓRDENES DE LA DIAN, POR CONCEPTO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE Y RETEIVA. LEGALIZACIÓN FACTURAS EN EL MARCO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO CONVOCADO POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. -COVIANDES S.A.S.- 128411.M174913
755821	29/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	2.194.090	PAGAR A ÓRDENES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA POR CONCEPTO DE RETEICA, LEGALIZACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR LA DRA. MARÍA CRISTINA MORALES, EN EL MARCO DEL T.A DE CONV POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S.RAD128411 M174893
769821	31/12/2021	SENTENCIAS	49.251.798	PAGO DE LA CONDENA IMPUESTA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMIN DE CUND DEL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES RAD 11001333603320170006700 INTERPUESTA POR QUINTA GENERACIÓN SAS. VJ 176663
770021	31/12/2021	SENTENCIAS	36.325.719	POR CONCEPTO DEL 100% LA CONDENA IMPUESTA A LA ANI, SENTENCIA DE SGDA INSTANCIA DE 27/10/2021, PROFERIDA POR TRIB.ADTIVO DE SANTANDER REPARACIÓN DIRECTA RAD.68001333301220130016500, DEMANDANTES: URBANO COLMENARES Y MARIA CRISTANCHO CARVAJAL.VJ-176653
775221	31/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	1.895.120.433	PAGA POR CONCEPTO REEMBOLSO DE HONORARIOS DE LOS ÁRBITROS Y DE LA SECRETARIA, FIJADOS POR EL T.A CONVOC POR UT DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA., DIRIMIR CONTROVERSIAS CON LA ANI [RADICADO CCB 121886] MEDIANTE ACTA 9 DEL 10/02/2021,177013

Número de Obligación	Fecha de Registro	Descripción	Valor Inicial	Objeto del Compromiso
775721	31/12/2021	SENTENCIAS	888.346.187	PAGAR CONCEPTO CONDENA IMPUESTA A ANI SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DEL 23/04/2021, POR CONSEJO DE ESTADO, EJECUTORIADA EL DÍA 17/5/2021, CONTROVERSIA CONTRACTUALES CON RADICADO 25000232600020100067801, DEMANDANTE: MARIO RAFAEL ALARIO MENDEZ. 177423
776321	31/12/2021	SENTENCIAS	1.202.235.594	PAGAR CONCEPTO CONDENA IMPUESTA A ANI SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DEL 23/04/2021, POR CONSEJO DE ESTADO, EJECUTORIADA EL DÍA 17/5/2021, CONTROVERSIA CONTRACTUALES CON RADICADO 25000232600020100067801, DEMANDANTE: MARIO RAFAEL ALARIO MENDEZ. 177423
776421	31/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	2.090.171.140	ACTA 10 DEL 18/DIC/2020, FIJÓ VALOR HONORARIOS ÁRBITROS, SECRETARIA, GROS DE ADMIN Y FUNCIONAMIENTO FIJADOS POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO CONV POR SOCD PORTUARIA REG DE B/VENTURA S.A., DIRIMIR CONTROVERSIA CON ANI [RAD CCB 121660]. VJ 177003
776521	31/12/2021	LAUDOS ARBITRALES	1.035.344.411	PAGAR A CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S., POR CONCEPTO DE ABONO AL REEMBOLSO DE HONORARIOS DE LOS ÁRBITROS, DE LA SECRETARIA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FIJADOS POR EL T.A [RADICADO CCB 128411] M 177613
776921	31/12/2021	SENTENCIAS	23.681.985	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZG.CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ A FAVOR RAFAEL SÁNCHEZ PEÑA Y OTROS...AUDIENCIA LLEVADA A CABO LOS DÍAS 21/07/21 Y 24/08/21...INDEMNIZAC A CANCELAR POR PARTE DE LA ANI PROC.DE EXPROP.RAD. CON EL NÚMERO 2014-000-1200.VPRE 177773
777021	31/12/2021	SENTENCIAS	79.813.538	PAGAR ÓRDENES DEL AHORA JUZG CIVIL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, PROVIDENCIA DE 20 JUNIO 2019 FIJÓ LA INDEMNIZACIÓN PROCESO DE EXPROPIACIÓN RAD 15572318900120140013700. COMISIÓN E IVA POR DEPO JUD. VPRE 177793
777121	31/12/2021	SENTENCIAS	74.752.963	PAGAR A ÓRDENES JUZG CIVIL DEL CTO DE PUERTO BOYACÁ A FAVOR DEL MPIO DE PTO BOYACA, PROVIDENCIA FECHA 20 JUNIO 2019 FIJÓ INDEMNIZACIÓN A CANCELAR POR PARTE DE ANI PROC. EXPROPIACIÓN RAD 15572318900120140013600. PAGAR COMISIÓN E IVA DEPO JUD. 177783
777221	31/12/2021	SENTENCIAS	81.689.992	PAGAR ÓRDENES JUZG SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE LA DORADA A FAVOR DE LAS SDA EL OLIVO S.A. Y EL ROBLE UNIVERSAL S.A, CUMPLIM PROVIDENCIA FECHA 8 AGOSTO 2019 FIJÓ INDEMNIZACIÓN PROC EXPROPIA RAD 17380311200220150004100. COMISIÓN E IVA DEPÓ JUD. 177803
777321	31/12/2021	SENTENCIAS	4.396.876	PAGAR A ÓRDENES DE JUZG. CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA ANTES JUZGADO 1 PROMISCOUO DE AGUACHICA...A FAVOR DE AMANDA GIL PARRA, AUTO DE 23/02/2018 SALDO DE LA INDEMNIZ.POR PARTE DE LA ANI PROC.EXPROPIACIÓN RAD.NÚM.20011318900120110011600.VPRE 177833
777421	31/12/2021	SENTENCIAS	28.122.906	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZG PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE LA DORADA, A FAVOR DE JOSUE RICARDO PACHÓN, ACTA AUDIENCIA DE 13/02/2020 INDEMNIZACIÓN CORRESP DICTAMEN POR ANI PROCESO DE EXPROPIACIÓN RAD 17380311200120150063400. COMISIÓN E IVA CTT DP M 177853

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021</b></p>	 <p align="center"><b>El futuro es de todos</b></p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

Número de Obligación	Fecha de Registro	Descripción	Valor Inicial	Objeto del Compromiso
777521	31/12/2021	SENTENCIAS	64.420.656	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ A FAVOR DE MIGUEL LÓPEZ HERRERA, INDEMNIZACIÓN A CANCELAR POR PARTE DE LA ANI DENTRO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 15572-31-89-001-2015-00046-00.177903
777621	31/12/2021	SENTENCIAS	2.460.630	PAGAR A ÓRD JUZGADO CIVIL CIRCTO AGUACHICA, A FAVOR DE ÁLVARO REYES MONTEJO Y OTROS, EN CUMPLIM AUDIENCIA 16_JULIO_ 2021 FIJÓ EL SALDO INDEMNIZACIÓN POR ANI PROCESO EXPROPIAC RAD 20011318900120190008800. COMISIÓN E IVA POR LA CTT DEPTO JUD. 177843
777721	31/12/2021	SENTENCIAS	38.610.589	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZGADO 4 ADTIVO DE VALLEDUPAR, A FAVOR AURA INÉS CARANTÓN GÓMEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO AUTO DE FECHA 12/11/2021 QUE LIBRÓ MANDAMIENTO PAGO EN CONTRA DE ANI PROCESO EJECUTIVO CON RAD 20001333300420210019700. M 177813

Se precisa que las obligaciones a 31/12/2021 por sentencias se encontraban en estado generadas, es decir no se pagaron en la vigencia 2021.

Respecto del rubro A-03-04-02-012 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES), presentó en el periodo octubre a diciembre de 2021 una ejecución negativa dado que la ANI realizó las correspondientes gestiones de cobro ante las Entidades Promotoras de Salud -EPS- de las incapacidades de los funcionarios generadas en la vigencia 2021 por enfermedad general y por maternidad y paternidad que superaron los 2 días hasta 180 días, liquidadas y pagadas en las diferentes nóminas, que en la cadena presupuestal se registran como reintegros presupuestales que reducen las órdenes de pago y las obligaciones, reflejando saldos en los diferentes RPs que se proceden a liberar mediante memorando soportado por los reintegros.

La respectiva gestión realizada por la ANI para el reintegro de los valores correspondientes a las incapacidades incidió en la disminución de los gastos del rubro de transferencias corrientes.

#### 5.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad.

Las multas, sanciones e intereses de mora comprenden el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

En la siguiente tabla se discriminan los valores pagados por cada concepto durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020 versus el mismo periodo de 2021.

**Tabla 10 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2020 versus 2021 del rubro Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora. Fuente reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación.**

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG OCT A DIC 2020 en \$	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$5.130.812.330,00	\$12.203.197.622	\$7.072.385.292	138%

Por este rubro presupuestal se cancela la cuota de auditaje de la Contraloría General de la República que presentó un incremento del 138%, los \$12.203,2 millones corresponde a las obligaciones Nos. 539021 y 632021 del 25/10/2021 y 03/12/2021 respectivamente, por valores de \$1.482,1 millones y \$10.721,1 millones con las que se reconoce el primer y segundo pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 de la ANI a favor de la CGR de acuerdo con el Artículo 1 de la Resolución No. 0026 del 29/09/2021 y Numeral 19, Artículo 2 de la Resolución ANI No. 319. De 2012.

### 5.3 AVANCE PLAN DE AUSTERIDAD DEL DECRETO 371 DE 2021

El Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2021 mediante el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 y en su artículo 20 establece "Artículo 20. *Reporte semestral*. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en presente decreto, con los respectivos indicadores de austeridad de gasto alcanzados. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente", en el Sistema de Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República se estableció en la etapa 3 del 01 al 10 de febrero de 2022 como plazo para ingresar cada uno de los conceptos y diligenciar la justificación del resultado del ahorro en las observaciones correspondientes, del segundo semestre de 2021.

Mediante correo del 9 de marzo de 2022 el GIT Administrativa y Financiera suministró los valores obligados durante el segundo semestre de 2021, así como la información reportada en el aplicativo de austeridad de la Presidencia de la República del mismo periodo.

Mediante correo del 10 de febrero de 2022 de la Presidencia de la República se confirmó y almacenó la información reportada en el Sistema de Austeridad por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, por lo que se cumplió con la fecha límite del 10/02/2022 para el ingreso de los conceptos en dicho Sistema.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021</b>	 <b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia
---	---	---

En la siguiente tabla se detallan las medidas de ahorro determinadas por la Agencia Nacional de Infraestructura en el Plan de Austeridad para la vigencia 2021, es de anotar que la ANI estableció como meta de ahorro por cada ítem un 0% como se indica en las observaciones que describen las políticas de ahorro y la explicación de las metas, acorde a lo establecido en el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”

**Tabla 11 Plan de Austeridad 2021 de la ANI con las políticas de ahorro, suministrado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.**

Descripción	Políticas	Observaciones VAF
<p>Art. 3.: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver Decreto.</p>	<p>La ANI celebra contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y cumplir así con su misión, objetivos y metas.</p> <p>Se menciona lo siguiente: (i) Se contrata el personal requerido para apoyar la gestión de la Agencia; (ii) De un año a otro se puede tener el mismo No. de contratos, sin embargo, la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios para el personal de apoyo a la gestión se ajustó en la vigencia 2021 con respecto al año 2020; (iii) En los Contratos de apoyo se incluyen los abogados para la defensa del Estado lo cual depende de las necesidades que se presenten en este aspecto.</p>	<p>No se establece meta de ahorro debido a lo mencionado en cuanto a que así se tenga el mismo No. de contratos de prestación de servicios se presenta incremento en la tabla de honorarios de un año a otro.</p>
<p>Art. 4 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Ver Decreto.</p>	<p>Se reconoce y paga hasta 80 horas a los funcionarios que tienen derecho.</p>	<p>No se establece meta de ahorro debido a que en 2020 se presentó reducción de horas extras por la pandemia. En la vigencia 2021 se está reactivando las actividades en la oficina y por ende la programación de visitas de seguimiento a los diferentes proyectos de concesión.</p>
<p>Art. 4. (...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero. Ver Decreto</p>	<p>La Entidad solo indemniza vacaciones al personal retirado o por estricta necesidad del servicio al personal directivo en situaciones de fuerza mayor.</p>	<p>Se ha presentado retiro de personal por lo cual es posible que este rubro en la presente vigencia pueda superar la ejecución del año 2020.</p>
<p>Art. 5: Mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de la Entidades solo se debe realizar de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.</p>	<p>Las oficinas de la sede de la Entidad desde el año 2012 son en arriendo, por lo cual, no se tiene programado efectuar mantenimiento de inmuebles, solo se desarrollaría en el evento que fuera estrictamente necesario cuando se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas.</p>	<p>No se programa meta debido a que no se tiene programado realizar este tipo de gastos en la vigencia 2021, salvo casos estrictamente necesarios y justificados.</p>

Descripción	Políticas	Observaciones VAF
<p>Art. 5: Cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST.</p> <p>Adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.</p> <p>Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.</p>	<p>Las oficinas de la sede de la Entidad son en arriendo desde el año 2012. La ANI no tiene presupuestado en la vigencia 2021 adquirir inmuebles para su sede.</p> <p>La Agencia como política no realiza contratos que implique mejoras suntuarias.</p> <p>No se tiene contemplado efectuar gastos en adquisición de muebles y enseres salvo que se presente una necesidad que impacte el normal funcionamiento de la Agencia o de alguna de sus dependencias, lo cual será debidamente justificado.</p>	<p>No se programa meta debido a que no se tiene programado adquirir en la vigencia 2021 inmuebles para la sede de la Entidad. La adquisición de muebles y enseres operara cuando se requiera para el normal funcionamiento de la entidad, con la debida justificación correspondiente.</p>
<p>Art. 6. Se debe dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados.</p>	<p>La entidad propende porque sus colabores puedan desarrollar reuniones de manera virtual evitando costos en desplazamiento.</p>	<p>Las reuniones virtuales no generan costo para la entidad, por lo cual, no se establece meta de ahorro. Así mismo, este ítem no está contemplado en el aplicativo de seguimiento de austeridad del DAPRE.</p>
<p>Art. 6 Todos los viajes aéreos deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de 8 horas, para lo cual, deberán justificarse ante el DAPRE. No se reconocerán gastos de traslado de funcionarios que hagan parte de la comitiva Presidencial o Vicepresidencial o utilicen avión Presidencial o transporte designado para Presidente de la República o Vicepresidenta de la República.</p>	<p>La Entidad no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con sus funciones requiere que sus colaboradores se desplacen a los proyectos. En la vigencia 2020 se presentó por la pandemia una baja ejecución. En el año 2021 se está reactivando el seguimiento en campo a proyectos de concesión. Los tiquetes suministrados a colaboradores diferentes a presidente y vicepresidente son en clase económica.</p> <p>Mediante la Resolución No. 079 de 2019, modificada por la Resolución No. 460 de 2019, se reglamentan las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p> <p>Adicionalmente en la plataforma de solicitud de tiquetes aéreos de nuestro actual proveedor de tiquetes se tiene establecido restricción de compra de tiquetes en clase ejecutiva y compra de tiquetes en clase flexible sólo para Presidente y Vicepresidentes, a menos que se justifique la necesidad de comprar en esta clase a algún otro colaborador soportado en la urgencia del viaje y la disponibilidad aérea al momento de la compra.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2020 la ejecución fue baja debido a la pandemia. Las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión en la vigencia 2021 se está reactivando por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente.</p>

Descripción	Políticas	Observaciones VAF
<p>Art. 8. Reconocimiento e viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No habrá lugar a viáticos cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad.</li> <li>- Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.</li> <li>- Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.</li> </ul>	<p>La ANI no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con su función se requiere que los colaboradores se desplacen a los diferentes proyectos de concesión. En la vigencia 2020 se presentó baja ejecución debido a la pandemia. En el año 2021 se está reactivando el seguimiento en campo a los proyectos de concesión por lo cual se puede presentar un incremento en la ejecución.</p> <p>Mediante la Resolución No. 079 de 2019, modificada por la Resolución No. 460 de 2019, se reglamentan las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2020 la ejecución fue baja debido a la pandemia. Las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión en la vigencia 2021 se está reactivando por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente.</p>
<p>Art. 8 y Art. 9 Propender por reducir los viáticos de las comisiones de servicio. Ver Decreto.</p>	<p>La ANI al igual que en 2020 no tiene programado ejecutar recursos orientados a comisiones de servicios al exterior en 2021. La ANI cuenta con Resolución que reglamenta comisiones de servicio y reconocimiento y pago de viáticos a los colaboradores.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año tampoco se tiene programado ejecutar recursos para comisión de servicios al exterior.</p>
<p>Art. 8. Propender por reducir las comisiones de estudio al interior y al exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para reconocimiento de viáticos</p>	<p>La ANI al igual que en 2020 no tiene programado ejecutar recursos orientados a comisiones de estudio al interior o exterior. La ANI cuenta con Resolución que reglamenta comisiones de servicio y reconocimiento y pago de viáticos a los colaboradores.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año tampoco se tiene programado ejecutar recursos para comisión de estudios al exterior.</p>
<p>Art.11: - Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.</li> <li>- Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.</li> <li>- En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.</li> <li>- Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.</li> </ul>	<p>La Agencia promueve la realización de eventos de forma virtual y en el caso de capacitaciones estas se desarrollan en su gran mayoría de forma virtual, por tanto, no se presenta el consumo de refrigerios y/o almuerzos. Si por alguna circunstancia el evento o la capacitación se realiza de manera presencial la entidad racionaliza el consumo de refrigerios.</p> <p>Las memorias de los eventos y las capacitaciones se suministran de forma digital, por lo cual se está generando un ahorro de papelería.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año la entidad no tiene programado realizar eventos que generen costos económicos.</p>





**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021**



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Descripción	Políticas	Observaciones VAF
<p>Art. 12. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.</p>	<p>La ANI no tiene esquemas de seguridad brindado por la Unidad Nacional de Protección -UNP- o con la Dirección de Protección de la policía Nacional -DPPN-.</p> <p>La Entidad ejecuta contrato de seguridad y vigilancia para las oficinas de la ANI el cual no forma parte de este concepto de esquemas de seguridad.</p>	<p>No se establece meta por este concepto debido a que en la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado suscribir contratos con la UNP o con la DPPN.</p>
<p>Art. 13. Adquisición de vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.</p> <p>Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.</p>	<p>La entidad no tiene programado adquirir vehículos durante la vigencia 2021. Sin embargo, en caso de que se presenten imprevistos con alguno de ellos se deberá evaluar y contar con recursos presupuestales para tal fin teniendo en cuenta que existen vehículos con más de 6 años.</p> <p>Los conductores de la Agencia son colaboradores que conocen en su totalidad las normas de tránsito y las medidas de seguridad vial las cuales aplican en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Los vehículos de la Agencia son utilizados de lunes a viernes, y en caso excepcionales los fines de semana solo por estricta necesidad del servicio.</p>	<p>No se establece meta por este concepto debido a que en la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado adquirir vehículos.</p>





Descripción	Políticas	Observaciones VAF
<p>Art.: 14. Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.</p> <p>Se deben seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:</p> <p><b>a)</b> Todo gasto de publicidad incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al DAPRE y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.</p> <p><b>b)</b> Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.</p> <p><b>c)</b> Todas las entidades que hacen parte del PGN velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal. Reducción de impresos de tal forma que se privilegie el uso de medios electrónicos para su difusión</p>	<p>Todo gasto que tenga programado realizar la Agencia cumple con el uso adecuado y racional de los recursos públicos. Así mismo, debe surtir el trámite ante el DAPRE.</p>	<p>No se establece meta por este concepto por cuanto no se ejecutaron recursos en la vigencia 2020. En caso de requerirse ejecución de recursos por este concepto en el presente año se surtirán los trámites requeridos señalados en el Decreto 371 de 2021.</p>
<p>Art.: 15 - Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones; - Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web. <b>c)</b> reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.</p>	<p>La Agencia aplica este principio por cuanto para la difusión de la información de la Entidad se utiliza los medios electrónicos como lo es su página Web, el correo institucional, la intranet, Teams, zoom, OneDrive. Control permanente sobre el consumo de papelería, con la cultura del cero papel fijando controles con códigos en los servicios de fotocopiado e impresión, implementando esquemas tecnológicos en procura de cumplir la política de CERO PAPEL. 2</p>	<p>No se programa meta debido a que en la vigencia 2020 la ejecución fue baja debido a la pandemia. En la vigencia 2021 básicamente en el segundo semestre se estará reactivando el regreso a las oficinas por lo cual la ejecución de este concepto se puede incrementar.</p>
<p>Art.: 15 - Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet, - Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad; - Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos: <b>(i)</b> Cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; <b>(ii)</b> en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; <b>(iii)</b> en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.</p>	<p>La ANI cuenta con un plan de telefonía celular corporativo, de igual forma ha cumplido con las disposiciones contenidas en la política de Austeridad en cuanto a la asignación y uso de los teléfonos celulares, se encuentran asignados a los directivos de la entidad, de igual forma el valor mensual de estos servicios se mantiene con un valor promedio constante, por lo cual, el incremento que se pueda presentar de un año a otro es generado por el aumento de los precios de las tarifas y no por el consumo del servicio.</p>	<p>No se programa meta debido a que así consumo sea constante en la vigencia 2021 con respecto al año 2020 se presenta un incremento en las tarifas de un año a otro, por lo cual, la ejecución del presente año puede ser mayor a la presentada en el año anterior.</p>

Descripción	Políticas	Observaciones VAF
Art. 16: Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	La ANI no tiene programado realizar en la vigencia 2021 suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas.	No se programa meta debido a que en la vigencia 2020 no se presentó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado ejecutar recursos.
Art.: 19. <b>a)</b> Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. <b>b)</b> Fomentar una cultura de ahorro de agua en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.	Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario.  Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.	
Art.: 19. <b>a)</b> Fomentar una cultura de ahorro energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. <b>b)</b> Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. <b>c)</b> Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.	Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía. Gran mayoría de colaboradores de la ANI realizan trabajo en casa. La Agencia no cuenta con regionales por lo cual no es posibles diseñar un programa de compra de energía para el suministro de energía en varias regiones del territorio nacional Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.	
Art.: 19. <b>a)</b> Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. <b>e)</b> Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.	Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario. Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares. Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía. Se incentiva en los colaboradores de la Agencia el uso de la bicicleta como medio de transporte.	

Para verificar el avance en el cumplimiento del Plan de Austeridad durante el periodo enero a diciembre de 2021, se verificaron los valores reportados por la ANI en el aplicativo de Austeridad de la Presidencia de la República y se comparó la meta de ahorro con el porcentaje de ahorro de la vigencia 2021; datos suministrados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2022, observando que la emergencia económica y social decretada por el Gobierno Nacional, incidió en los consumos de las vigencias 2020 y 2021 de varios ítems del gasto, como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla 12 Nivel de ahorro vigencia 2021 versus 2020. Datos suministrados por el Git Administrativa y Financiera.**

Concepto	Valor Total 2020	Valor total 2021	% Meta de Ahorro 2021	AHORRO VIGENCIA 2021	NIVEL AHORRO
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN	\$ 25.778.925.088	\$ 27.099.872.466	0	\$ 1.320.947.378	5%
Art. 4 - HORAS EXTRAS	\$ 57.219.035	\$ 126.809.031	0	\$ 69.589.996	122%
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 325.946.326	\$ 456.480.024	0	\$ 130.533.698	40%
Art. 5 - MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 00.122	\$ 409.643.491	0	\$ 409.643.369	335773253%
Art. 5 - ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 6.455.641.598	\$ 00.000	0	-\$ 6.455.641.598	-100%
Art. 7 - TIQUETES	\$ 398.281.525	\$ 343.052.790	0	-\$ 55.228.735	-14%
Art. 8 - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	\$ 399.443.339	\$ 783.065.125	0	\$ 383.621.786	96%
Art. 8 - COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR	\$ 00.000	\$ 00.000	0	\$ 00.000	0%
Art. 8 - COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR	\$ 00.000	\$ 00.000	0	\$ 00.000	0%
Art. 11 - EVENTOS	\$ 00.000	\$ 374.259.336	0	\$ 374.259.336	100%
Art. 12 - ESQUEMAS DE SEGURIDAD	\$ 499.412.795	\$ 00.000	0	-\$ 499.412.795	-100%
Art. 13 - VEHÍCULOS	\$ 00.000	\$ 00.000	0	\$ 00.000	0%
Art. 14 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	\$ 00.000	\$ 39.951.727	0	\$ 39.951.727	100%
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 460.515.622	\$ 521.073.221	0	\$ 60.557.599	13%
Art. 15 - TELEFONÍA	\$ 64.491.771	\$ 65.818.834	0	\$ 1.327.063	2%
Art. 16 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	\$ 00.000	\$ 00.000	0	\$ 00.000	0%
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA	\$ 274.121	\$ 2.601.297	0	\$ 2.327.176	849%
Art. 19 - CONSUMO DE ENERGÍA	\$ 247.208.860	\$ 231.633.472	0	-\$ 15.575.388	-6%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34.687.360.202</b>	<b>\$ 30.454.260.812</b>		<b>-\$ 4.233.099.390</b>	<b>-12%</b>

En la tabla anterior, se observa un nivel de ahorro total del 12% entre los valores reportados por el aplicativo de austeridad correspondiente a las obligaciones de la vigencia 2020 versus los valores obligados en la vigencia 2021, al pasar de \$34.687,3 millones en el 2020 a \$30.454,2 millones en el 2021.

Los rubros que más incidieron en la disminución fueron los de adquisición de bienes inmuebles al disminuir en \$6.455,6 millones y el rubro de esquemas de seguridad al disminuir en \$499,4 millones, en la siguiente

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021</b>	 <b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia
---	---	---

tabla se representan las observaciones dadas por la ANI en el aplicativo de austeridad de la Presidencia de la República, para cada uno de los niveles de ahorro.

**Tabla 13 Observación y justificación de los rubros con meta de ahorro. Fuente GIT Administrativa y Financiera.**

Concepto	NIVEL AHORRO	Observaciones
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN	5,12%	Vr. 2do Sem. 2021 acumulado \$28.320.356.572. La ANI celebra CPS profesionales y de apoyo a la gestión necesarios para coadyuvar cumplimiento de su misión, funciones, objetivos y metas. En 2021 ajuste honorarios con respecto a 2020 por tanto no hay ahorro.
Art. 4 - HORAS EXTRAS	121,62%	La Entidad reconoce y paga hasta 80 horas a funcionarios que tienen derecho. En 2020 se presentó reducción por la pandemia. En vigencia 2021 se reactivó las actividades en la oficina. Por tanto, no hay ahorro y no se presenta ahorro.
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	40,05%	La Entidad solo indemniza vacaciones a personal retirado o por estricta necesidad del servicio. En la vigencia 2021 se presentó retiro considerable de personal en todos los niveles, por lo cual, la meta es cero y no se presenta ahorro en este concepto.
Art. 5 - MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	335773253,32%	El aplicativo presenta error refleja valor de \$409 mill y en la vigencia 2021 la entidad no realizó gastos por mantenimiento a bienes inmuebles, por cuanto las oficinas de la ANI son en arriendo. Por tanto, no hay ahorro ni meta de ahorro.
Art. 5 - ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	-100,00%	Aplicativo presenta error en vr. 2020 incluye costo arriendo oficinas. Vr. real 2020 \$469.494.928 adecuaciones oficinas y adquisición muebles. Vr. 2do sem. 2021 acumulado \$5.149.546 adquisición de bien mueble. Ahorro 98,9%, equivalente a \$464.345.382.
Art. 7 - TIQUETES	-13,87%	La entidad no cuenta con sedes a nivel nal, por lo cual se requiere que los colaboradores se desplacen a los proyectos. El ahorro fue del 3,9% correspondiente a \$14.021.734, teniendo en cuenta que el vr. de 2020 fue \$357.074.524.
Art. 8 - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	96,04%	Aplicativo no incluye servicio comidas y bebidas y otros servicios al transporte que están en reconocimiento de viáticos. Vr. 2021 \$1.036.122.203. No hay meta de ahorro, ni ahorro debido a que la ANI no tiene sedes a nivel nal. En 2021 se reactivó sgto.
Art. 8 - COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR	0,00%	En la vigencia 2021 al igual que en 2020 la ANI no ejecutó recursos para comisiones de servicios al exterior. La ANI cuenta con resolución que reglamenta comisiones de servicio y reconocimiento y pago de viáticos a los colaboradores.
Art. 8 - COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR	0,00%	En la vigencia 2021 al igual que en 2020 la ANI no ejecutó recursos para comisiones de estudios al exterior. La ANI cuenta con resolución que reglamenta comisiones de servicio y reconocimiento y pago de viáticos a los colaboradores.
Art. 11 - EVENTOS	100%	Vr. 2021 es cero, por tanto, no hay meta de ahorro ni valor de ahorro. Aplicativo incluye suministro de comidas y bebidas en este item siendo de reconocimiento de viáticos. ANI promueve capacitaciones virtuales y limita refrigerios cuando son presenciales.

Concepto	NIVEL AHORRO	Observaciones
Art. 12 - ESQUEMAS DE SEGURIDAD	-100,00%	La ANI no tiene convenios con la UNP o con la DPPN para esquemas de seguridad. Por tanto, no hay meta de ahorro ni valor de ahorro. Error aplicativo en 2020 porque está incluyendo servicio de seguridad y vigilancia en este ítem.
Art. 13 - VEHÍCULOS	0,00%	La ANI no ejecutó en la vigencia 2021 recursos para la adquisición de vehículos, por lo cual no hay meta de ahorro ni valor de ahorro.
Art. 14 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	100%	En la vigencia 2021 se ejecutó con cargo a este ítem la suma de \$39.951.727 por directrices dadas a la ANI. Por lo cual no hay meta ni valor de ahorro. Este gasto realizado cumplió con el uso adecuado y racional de los recursos públicos.
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	13,15%	Vr. 2021 \$451.254.958. Aplicativo incluye insumos aseo y cafetería y mto preventivo y correctivo. Meta ahorro 0 debido a incremento precios año 2021 con respecto al 2020. ANI para difundir información utiliza medios electrónicos. Control consumo papelería
Art. 15 - TELEFONÍA	2,06%	El incremento 2021 con respecto a 2020 es por aumento de precios de tarifas no por consumo, por tanto, no hay meta ni valor de ahorro. La ANI cuenta con plan de telefonía celular corporativo, asignación y uso celulares solo directivos, consumo constante.
Art. 16 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	0,00%	La entidad no realizó suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas en la vigencia 2021 y 2020, por lo cual no hay meta ni valor de ahorro.
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA	848,96%	Vr. 2020 es \$4.548.688 el aplicativo no tomo servicio de agua solo alcantarillado. Por tanto, meta ahorro 42,8%, vr. ahorro \$1.947.391. La sede ANI está en un edificio amigable con medio ambiente, tanques que almacenan agua lluvia sistema hidrosanitario
Art. 19 - CONSUMO DE ENERGÍA	-6,30%	Meta ahorro 6,3%, valor ahorro \$15.575.388. Entidad cuenta con iluminación LED, sensores movimiento para activar iluminación, fines de semana y noches se bajan interruptores en algunas áreas. En 2021 mayoría de colaboradores realizaron trabajo en casa.
<b>TOTAL</b>	<b>-12,20%</b>	

En las observaciones dadas por la ANI en el aplicativo de austeridad se determinó que en algunos rubros, los valores que reporta el aplicativo no son los que realmente se ejecutaron, esto debido a que el aplicativo toma u omite valores que no corresponden a los del anexo técnico para el aplicativo de medición de la

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021</b></p>	 <p align="center"><b>El futuro es de todos</b></p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

austeridad en el gasto público, esta situación dificulta los análisis que realiza la Oficina de Control Interno dado que la información del aplicativo no es confiable para hacer comparaciones y se tenga que hacer cálculos manuales que conllevan a un riesgo inherente al no ser automáticos.

Cabe anotar que para la vigencia 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura no estableció metas de ahorro para los rubros del gasto, la razón aducida es porque en la vigencia 2020 se presentó la emergencia económica y social por la pandemia del Covid 19 y se tomó como medida el trabajo en casa, pero durante la vigencia 2021 los colaboradores han retornado gradualmente al trabajo en las instalaciones de la ANI, situación que genera que algunos gastos se incrementen sustancialmente como los de viáticos, tiquetes, comisiones, energía, agua, servicio de impresión y fotocopiado y su comparación no se ajuste al normal desarrollo de las actividades de la ANI como eran antes de la pandemia.

Al igual que en el informe de seguimiento del segundo trimestre de 2021 para la Oficina de Control Interno se presenta una limitante en el seguimiento del nivel de ahorro de la vigencia 2021 debido a las diferencias e inconsistencias observadas entre la información base del aplicativo de austeridad administrado por el DAPRE y los valores realmente ejecutados; razón por la cual, en el presente seguimiento se tomaron los niveles de ahorro reportados en las observaciones por la ANI en el aplicativo del DAPRE; por otra parte, mediante correo electrónico del 7 de marzo del 2022 se informó sobre las diferencias al soporte del aplicativo de austeridad ([austeridad@minhacienda.gov.co](mailto:austeridad@minhacienda.gov.co)) y se solicitó aclarar sobre cual valores se deben tomar con el fin de determinar adecuadamente los niveles de ahorro de cada uno de los rubros, a la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta de la solicitud.

Según las observaciones dadas por la ANI en el aplicativo de austeridad, se determina que los gastos que presentaron ahorro son los de adquisición de bienes inmuebles en un 98.9% el de tiquetes en un 3.9%, agua en un 42.8%, y el consumo de energía en un 6.3%, por otra parte los rubros que presentaron incremento en la vigencia 2021 respecto de la vigencia 2020 fueron apoyo a la gestión en un 5.12% horas extras en un 121.6% indemnización por vacaciones en el 40.05% reconocimiento de viáticos en un 96.04% servicios de publicidad y/o espacios publicitarios, y el servicio de telefonía en un 2.06%.

- Para el servicio de impresión de la vigencia 2021 se encuentra suscrito el contrato VAF-661 de 2019 con el objeto “Contratar los servicios integrales de fotocopiado, impresión, escáner y conexos, incluido máquinas multifuncionales, papel, mantenimiento preventivo y correctivo, operario y demás insumos requeridos para la correcta prestación del servicio”, es importante anotar que el contrato VAF-661 de 2019 se realizó mediante la modalidad de subasta inversa y que como consecuencia los valores unitarios por cada concepto sufrieron un incremento.

En la siguiente tabla se presentan las variaciones del consumo por los servicios de impresión y fotocopiado del periodo octubre a diciembre de 2020 versus 2021.

*Tabla 14 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del cuarto trimestre de 2020 versus 2021. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera*

CONCEPTO / PERIODO	IV TRIMESTRE DE 2020		IV TRIMESTRE DE 2021	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Fotocopias B/N Carta y Oficio	66.081	7.202.829	35.127	3.828.843
Fotocopias Color Carta y Oficio	2.298	117.198	1.083	55.233
Digitalización	1.892.332	96.508.932	1.445.770	73.224.270
Impresiones	49.695	5.963.400	68.415	8.209.800
Escáner Planos Color	0	-	56	672.000
Plóter Pliego Color	0	-	3	51.000
Impresiones Doble Cara	0	-	2	2.845
Plóter 1/4 de Pliego Color	651	491	0	0
IMPRESIONES FULL COLOR KIMBERLY CARTA	69	69.000	0	0
PLOTER FULL COLOR PAPEL FOTOGRAFICO	0	-	1	150.000
IMPRESIÓN STIKER VINILO ADHESIVO	0	-	22	660.000
IMPRESIÓN COLOR PAPEL OPALINA	0	-	345	517.500
SUBTOTAL		109.861.850		87.371.491
IVA		21.025.752		16.600.583
<b>TOTAL</b>		<b>130.887.602</b>		<b>103.972.074</b>

Como se observa en la tabla anterior, el consumo total por servicio de impresión y fotocopiado presentó una disminución de \$26.9 millones que en términos porcentuales equivale al 21% al pasar de \$130.8 millones en el IV trimestre de 2020 a \$103.9 millones en el mismo periodo de 2021, el concepto con mayor disminución fue el de digitalización en \$23.3 millones.

Mediante correo del 9 de marzo de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que “(...) en relación con el escáner es importante mencionar que desde el año pasado, se viene realizando un trabajo de digitalización de archivos de los documentos que soportan toda la cadena presupuestal (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), así como de expedientes prediales y documentos solicitados por Órganos de Control y Tribunales, entre otros, lo que nos ha permitido entregar información para su consulta.”.

#### 5.4 CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN

Mediante correo del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que desde el Sistema de Gestión Ambiental de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se adelantó la estrategia de comunicación de “Miércoles de notas ecológicas”, la cual consiste en enviar mensajes sobre el ahorro de recursos, gestión de residuos, prácticas sostenibles, entre otros.

Así mismo, se adelantaron charlas ambientales con el apoyo de la secretaria Distrital de Ambiente.



 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021</b></p>	 <p><b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia</p>
--	--	--

## Notas ecológicas

- Lineamientos para impresiones Ani 29-12-2021
- Siembra un árbol 22-12-2021
- Imprime solo cuando sea estrictamente necesario 15-12-2021
- Recicla botellas de cristal como adornos 01-12-2021
- Comparte conocimiento, difunde buenas prácticas ambientales 24-11-2021
- Separación de residuos 22-11-2021 y 16-11-2021
- Si tienes algo estropeado, repáralo, el mejor residuo es el que no se genera 17/11/2021
- Limpia tu bandeja del mail para ahorrar energía 10-11-2021
- Consume local, ecológico y de temporada 27-10-2021
- Plásticos de un solo uso 20-10-2021
- Sé el cambio que deseas ver en el mundo 13-10-2021
- Reducción de residuos 06-10-2021

## Charlas ambientales virtuales

- **Prácticas sostenibles 02 diciembre 2021:** El objetivo de la charla con la Secretaría Distrital de Ambiente fue dar a conocer las prácticas ambientales sostenibles con contribuyan a mitigar las causas del cambio climáticos. La charla estuvo enfocada en los beneficios al medio ambiente, a la salud de las personas y a la economía de los hogares. Se aprendió cómo utilizar los recursos naturales e insumos que se usan en los hogares para hacer un uso eficiente de estos. Enlace grabación <https://intranet.ani.gov.co/content/charla-virtual-pr%C3%A1cticas-sostenibles>
- **Gestión del riesgo 11 noviembre 2021:** El objetivo de la charla fue dar a conocer los principales riesgos asociados al inadecuado manejo de los residuos sólidos en Bogotá. Enlace grabación: <https://intranet.ani.gov.co/content/charla-virtual-gesti%C3%B3n-del-riesgo-en-temporada-de-lluvias>
- **Huertas urbanas 21 octubre 2021:** El objetivo de la charla fue dar a conocer a los colaboradores los métodos de propagación de hortalizas, el manejo y preparación de sustratos, la germinación y labores culturales generadas de la agricultura urbana. Enlace grabación: <https://intranet.ani.gov.co/content/charla-virtual-huertas-urbanas>



## 5.5 CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, EL DECRETO 1805 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL DECRETO 371 DE 2021

*Tabla 15 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del cuarto trimestre de 2021. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano.*

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
<p>Artículo 2.8.4.2.1. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2021, se otorgaron viáticos y gastos de viaje por comisión el exterior al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno para los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visita de operaciones al Aeropuerto Internacional Pierre Elliot Trudeau de Montreal, Quebec, Canadá realizada entre el 14 y 16 de septiembre con el fin de realizar una visita de operaciones y conocer la aplicación del programa, procesos de control sanitario, de seguridad, maletas y migratorios, que según la justificación del 8 de septiembre de 2021, brindará herramientas suficientes para evaluar la conveniencia y toma de decisión frente a la implementación del programa "Preclearance" en nuestro país; comisión registrada y autorizada mediante certificación del DAFP</li> <li>2. Cumbre de líderes mundiales: Colombia (WLS) – Glasgow (Escocia – Reino Unido) entre el 7 y el 12 de noviembre de 2021, autorizada por la Presidencia de la república mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, cuya justificación fue la de brindar herramientas que a partir de las metas del "París Agreement" permitan que la ANI continúe desarrollando proyectos con un enfoque desde el punto de vista social, ambiental y predial para los diferentes proyectos de infraestructura.</li> </ol>
<p>Artículo 2.8.4.2.2. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2021, se otorgaron viáticos y gastos de viaje por comisión el exterior al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno para los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visita de operaciones al Aeropuerto Internacional Pierre Elliot Trudeau de Montreal, Quebec, Canadá realizada entre el 14 y 16 de septiembre con el fin de realizar una visita de operaciones y conocer la aplicación del programa, procesos de control sanitario, de seguridad, maletas y migratorios, que según la justificación del 8 de septiembre de 2021, brindará herramientas suficientes para evaluar la conveniencia y toma de decisión frente a la implementación del programa "Preclearance" en nuestro país; comisión registrada y autorizada mediante certificación del DAFP</li> <li>2. Cumbre de líderes mundiales: Colombia (WLS) – Glasgow (Escocia – Reino Unido) entre el 7 y el 12 de noviembre de 2021, autorizada por la Presidencia de la república mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, cuya justificación fue la de brindar herramientas que a partir de las metas del "París Agreement" permitan que la ANI</li> </ol>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
			continúe desarrollando proyectos con un enfoque desde el punto de vista social, ambiental y predial para los diferentes proyectos de infraestructura.
Artículo 2.8.4.2.3. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X		Mediante correo del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que en la ANI se manejan los viáticos por reconocimiento lo cual hace que el reembolso aplique únicamente en los casos en que los viáticos se pagan por caja menor.
Artículo 2.8.4.3.1. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X		Los desembolsos de los contratos se realizan de acuerdo con el PAC aprobado.
Artículo 2.8.4.3.2. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.	X		Se verificó que para la constitución de reservas se atiende el procedimiento establecido en el estatuto de presupuesto y en la Circular Externa 047 del 18 de noviembre de 2020 sobre los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2020 y apertura 2021 en el SIF Nación II.
Artículo 2.8.4.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	X		Se verificó mediante muestra aleatoria que, para la contratación directa la Entidad incluye en los estudios previos la "justificación del valor del contrato/análisis del sector".

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
<p>Artículo 2.8.4.3.4 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.</p>	X		<p>Se verificaron los objetos de los contratos suscritos en el periodo octubre a diciembre de 2021 y no se observaron contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>La ANI tiene suscritos los contratos VAF-664-2019 con objeto “prestar los servicios de mantenimiento locativo, correctivo para los bienes muebles, equipos y enseres de la ANI en su sede Administrativa, bodega de archivo de gestión y bodega muebles y enseres” y el contrato VAF-665-2019 con objeto “contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos nuevos originales y mano de obra, para los vehículos propiedad de la ANI, de acuerdo a especificaciones técnicas”</p> <p>Mediante correo electrónico del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera anexó las facturas electrónicas Nos SIP 1204 y 1205 del pago parcial insumos por \$4.1 y \$13.4 millones respectivamente, correspondientes al contrato VAF-664 de 2019 y se informa que son para el suministro de insumos del mantenimiento preventivo de las oficinas de los pisos 6, 7 y 8, así como, los trabajos de mantenimiento correctivo en los bienes muebles y enseres de los pisos 6, 7 y 8.</p>
<p>Artículo 2.8.4.3.1.1. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.</p>	X		<p>Mediante correo del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros.</p> <p>Además, informa que los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 31 de diciembre de 2021, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.</p>
<p>Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.</p>	X		<p>Mediante correo del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros.</p> <p>Además, informa que los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 31 de diciembre de 2021, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	X		Mediante correo del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros.  Además, informa que los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 31 de diciembre de 2021, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.
Artículo 2.8.4.4.1. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	X		Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informa que “Los costos que ocasionan la provisión de vacantes de personal se encontraban amparados para la vigencia 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1421 del 6 enero de 2021, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.”
Artículo 2.8.4.4.2. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.	X		Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informa que “La Entidad no cuenta con convenciones o pactos colectivos, los aumentos salariales durante el periodo octubre a diciembre de 2021, se fijaron según la escala salarial que dispuso el Gobierno Nacional para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, establecidos mediante el Decreto 961 de 2021”
Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	X		La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras.  Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2021 como son la No. 20214030018445 del 12/11/2021, la No. 20214030019985 del 10/12/2021 y la No. 20214030021015 del 22/12/2021; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.  Por otra parte, se observó que con la Resolución 20214030021305 del 28/12/2021 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de días compensatorios” se cancelaron 3.690 horas pendientes de compensar, en virtud del Decreto 1777 del 20/12/2021 con el que el gobierno nacional, autorizó el reconocimiento en dinero de días compensatorios causados a la fecha de publicación del mencionado decreto, el GIT Administrativa y Financiera informa que los compensatorios se realizan en tiempo y una vez el Departamento Administrativo de

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
			la Función Pública, emite el Decreto por medio del cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios, y si se dispone de los recursos presupuestales, se cancelan en dinero.
Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	X		Se verificó en muestra aleatoria que los contratos suscritos cuentan con el certificado de inexistencia en planta. Igualmente se verificó que se implementó el Formato Solicitud de certificado de insuficiencia e inexistencia de personal GETH-F-033 versión 006 de fecha 30/06/2021.
Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	X		Se verificó en forma aleatoria que los honorarios pactados para los contratistas, suscritos en el trimestre objeto de seguimiento, no superaron los topes establecidos y los valores de los honorarios se establecieron con los valores señalados en la tabla de honorarios anexo al Manual de Contratación de la ANI.
Artículo 2.8.4.4.7. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X		Se verificó que en la Entidad no existe vinculación de supernumerarios.
Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X		Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web <a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> e <a href="http://intranet.ani.gov.co">intranet.ani.gov.co</a> , redes sociales, envíos de mailing a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital);atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad."
Artículo 2.8.4.5.3. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X		Como se describió en la tabla 14 del presente informe, el consumo total por servicio de impresión y fotocopiado presentó una disminución de \$26.9 millones que en términos porcentuales equivale al 21% al pasar de \$130.8 millones en el IV trimestre de 2020 a \$103.9 millones en el mismo periodo de 2021, el concepto con mayor disminución fue el de digitalización en \$23.3 millones.

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
			<p>Mediante correo electrónico del 09/03/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que para el periodo octubre a diciembre de 2021 se tienen establecidos los siguientes controles para los servicios de impresión y fotocopiado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los servicios de fotocopiado, el funcionario, cuando la cantidad es menor a 50 copias, debe diligenciar el formato GADF-F-042 – Control de Fotocopiado, planilla que está ubicada en el centro de copiado, cuando la cantidad supera las 50 copias se debe enviar solicitud al correo nmaldonado@ani.gov.co, o serviciosgenerales@ani.gov.co, para su autorización y de esta forma se controla.</li> <li>• Los equipos para los servicios de impresión, escaneado y fotocopiado, están configurados para cada usuario en su computador PC, para que las impresiones, escaneado y las fotocopias se realicen mediante un código asignado a cada una de las personas que trabajan en la Entidad, así evitamos el desperdicio de papel en las impresiones, dado que la personas – usuarios deben dirigirse hasta la máquina y digitar su código asignado para que la impresión salga, en caso contrario pasadas 24 horas los equipos están programados para eliminar el documento que está en cola de impresión.</li> <li>• El 15 de abril de 2021, se expidió la Circular No. CIRCULAR No. 2021400000244 en la cual se establecieron “LINEAMIENTOS AUSTERIDAD EN EL GASTO CONSUMO PAPELERIA”</li> </ul>
Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	X		<p>Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de la utilización de recursos para publicar avisos institucionales requeridos por ley; no se han utilizado recursos de la oficina de Comunicaciones y respetando las medidas de austeridad en el gasto nuestra acción es facilitar la publicación y acceso a las notificaciones por medio del portal web <a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> o en intranet.ani.gov.co.”.</p> <p>Se verificaron las obligaciones presupuestales de octubre a diciembre de 2021 y no se observaron pagos por concepto de publicaciones o avisos institucionales.</p>
Artículo 2.8.4.5.5. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.	X		<p>Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”.</p> <p>Mediante correo del 03/03/2022 el GIT de Contratación informó que “Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, NO se suscribieron convenios con la Imprenta Nacional o cualquier otra entidad cuyo objeto sea la impresión de folleto, informes y textos institucionales, impresión de ediciones de lujo o impresiones con policromías, en caso afirmativo enviarlos números de los convenios y/o contratos suscritos.”</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
			Se verificaron las obligaciones de octubre a diciembre de 2021 y no se observaron pagos por concepto de impresión de informes, folletos o textos institucionales.
Artículo 2.8.4.5.6. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X		Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Desde la oficina de comunicaciones no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares; respetando las medidas de austeridad del gasto toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS."  Se verificaron las obligaciones de octubre a diciembre de 2021 y no se observaron pagos por concepto de expresión de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la ANI.
Artículo 2.8.4.5.7. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	X		Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Durante los meses de octubre a diciembre de 2021 no fueron autorizados el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales de comunicación interna o externa sin generar valor alguno."  Se verificaron las obligaciones de octubre a diciembre de 2021 y no se observaron pagos por impresión, suministro de tarjetas de navidad, de presentación o conmemoraciones.
Artículo 2.8.4.6.1. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X		Se verificó el listado de obligaciones del periodo octubre a diciembre de 2021 generado del aplicativo SIIF Nación y no se observan pagos por estos conceptos.
Artículo 2.8.4.6.2. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X		Mediante correo del 03/03/2022 El GIT de Contratación anexó base en Excel con los objetos de los contratos suscritos en el cuarto trimestre de 2021 y ninguno tiene los objetos descritos en dicho artículo.
Artículo 2.8.4.6.3. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	X		Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación y los contratos suministrados por el GIT de Contratación de los meses de octubre a diciembre de 2021 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.



Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021																				
Artículo 2.8.4.6.4. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	X		<p>Mediante correo electrónico del 09/03/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que para el periodo octubre a diciembre de 2021, el servicio de telefonía IP, tiene un cargo fijo mensual promedio, se tiene un código para llamadas a celular y larga distancia el cual está asignado por el G.I.T. de Tecnologías de la Información, a las secretarías de la Presidencia y Vicepresidencias, las llamadas a larga distancia deben ser autorizadas por cada uno de los jefes.</p> <p>Se verificaron las facturas del servicio de telefonía IP de los meses de octubre \$4.3 millones, noviembre \$4.3 millones y diciembre \$4.3 millones, observando que los cargos son constantes.</p>																				
Artículo 2.8.4.6.5. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: (...) 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.	X		<p>Mediante correo electrónico del 09/03/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que en la ANI se cuentan con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Presidencia – Oficina de Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Vicepresidencia Administrativa y Financiera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se informó que el servicio de roaming internacional solamente se habilita con autorización.</p>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia secretaria	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidente Ejecutivo	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia – Oficina de Comunicaciones	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidencia Administrativa y Financiera		
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																					
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia secretaria																					
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia Enlace Congreso																					
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidente Ejecutivo																					
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia – Oficina de Comunicaciones																					
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidencia Administrativa y Financiera																					
Artículo 2.8.4.6.6. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos	X		<p>Mediante correo del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OJX 826</td> <td>Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno</td> </tr> <tr> <td>YBK 054</td> <td>Presidencia</td> </tr> <tr> <td>KGG 847</td> <td>Vicepresidencia Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>YBK 052</td> <td>Vicepresidencia Jurídica</td> </tr> <tr> <td>YBK 051</td> <td>Vicepresidencia Estructuración</td> </tr> <tr> <td>OLO 531</td> <td>Vicepresidencia Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>IXA940</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OJX 773</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OKZ740</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> </tbody> </table>	PLACA	DEPENDENCIA	OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	YBK 054	Presidencia	KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva	YBK 052	Vicepresidencia Jurídica	YBK 051	Vicepresidencia Estructuración	OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual	IXA940	Servicios Generales	OJX 773	Servicios Generales	OKZ740	Servicios Generales
PLACA	DEPENDENCIA																						
OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno																						
YBK 054	Presidencia																						
KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva																						
YBK 052	Vicepresidencia Jurídica																						
YBK 051	Vicepresidencia Estructuración																						
OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual																						
IXA940	Servicios Generales																						
OJX 773	Servicios Generales																						
OKZ740	Servicios Generales																						



Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
<p>Artículo 2.8.4.6.7. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.</p>	X		<p>Mediante correo del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que, para el manejo y control del parque automotor de la ANI, el Área de Servicios Generales realiza actividades de control las cuales son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con quien se tiene una comunicación permanente.</p> <p>Se verificaron las facturas de suministro de combustible No. GEA108812 y GEA110270 de octubre por valor total de \$3.06 millones, noviembre las Nos. GEA110863 y GEA112322 por valor total de \$3,76 millones y diciembre las Nos. GEA113154 y GEA113416 por valor total de \$3,4 millones, se observa que los valores de los consumos no varían significativamente, el área de Servicios Generales lleva como control una base en Excel en la que se registran los consumos en galones, en valor, la fecha del suministro, la placa del vehículo, el kilometraje, entre otros, estos datos los suministra la empresa Auto gas SAS de acuerdo a la información de los chips instalados a cada uno de los vehículos.</p>
<p>Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p>	X		<p>Se verificó que mediante la Resolución 1789 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano.</p>
<p>Artículo 2.8.4.8.1. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p>			<p>Mediante correo electrónico del 09/03/2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que durante el periodo octubre a diciembre de 2021, no se realizaron pagos por sentencias, al verificar el SIIF se observaron obligaciones por este concepto, sin embargo, quedaron a 31/12/2021 en estado "GENERADA".</p> <p>Por lo anterior, la verificación del cumplimiento del Artículo 2.8.4.8.1. se revisará una vez las obligaciones queden en estado pagadas.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
<p>Decreto 1737 de 1998 Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios a cargo de la entidad.</p> <p>Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.</p>	X		<p>Se verificaron los objetos de los contratos suscritos en el periodo octubre a diciembre de 2021 y no se observaron contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>La ANI tiene suscritos los contratos VAF-664-2019 con objeto “prestar los servicios de mantenimiento locativo, correctivo para los bienes muebles, equipos y enseres de la ANI en su sede Administrativa, bodega de archivo de gestión y bodega muebles y enseres” y el contrato VAF-665-2019 con objeto “contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos nuevos originales y mano de obra, para los vehículos propiedad de la ANI, de acuerdo a especificaciones técnicas”</p> <p>Mediante correo electrónico del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera anexó las facturas electrónicas Nos SIP 1204 y 1205 del pago parcial insumos por \$4.1 y \$13.4 millones respectivamente, correspondientes al contrato VAF-664 de 2019 y se informa que son para el suministro de insumos del mantenimiento preventivo de las oficinas de los pisos 6, 7 y 8, así como, los trabajos de mantenimiento correctivo en los bienes muebles y enseres de los pisos 6, 7 y 8.</p>
<p>Parágrafo 3 Artículo 2.8.4.4.5. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	X		<p>En el periodo octubre a diciembre de 2021 objeto de seguimiento no se suscribieron contratos con honorarios superiores al tope establecido en la norma; la ANI cuenta con la Tabla de Honorarios del Manual de Contratación, en la que se establecen el listado de honorarios para la ANI.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.	X		Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo, la información se encuentra publicada en nuestro portal Web, e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailling a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna(intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); respetando las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad."
Decreto 371 de 2021 ARTICULO 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.	X		Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informa que "Los costos que ocasione la provisión de vacantes de personal se encontraron amparados para la vigencia 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1421 del 6 enero de 2021, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.", además, informó que en el periodo octubre a diciembre de 2021 no se realizaron modificaciones a la planta de personal.
Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.  De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	X		En el periodo octubre a diciembre de 2021 objeto de seguimiento no se suscribieron contratos con honorarios superiores al tope establecido en la norma.  Se verificó mediante muestra aleatoria que, para la contratación directa la Entidad se incluye el documento denominado "GCOP-F-022 Formato estudio previo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." en versión 005 con fecha de vigencia del 17/12/2020  Para la asignación de los Honorarios, la ANI elaboró la Tabla de Honorarios de la ANI, la cual hace parte del Manual de Contratación publicado en el Sistema de Gestión de la Calidad de la ANI.

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
<p>Decreto 371 de 2021.            ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.</p> <p>Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.</p>	X		<p>Mediante correo del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que “La Entidad solo indemniza vacaciones a personal retirado o por estricta necesidad del servicio. En la vigencia 2021 se presentó retiro considerable de personal en todos los niveles.”</p> <p>La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras.</p> <p>Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2021 como son la No. 20214030018445 del 12/11/2021, la No. 20214030019985 del 10/12/2021 y la No. 20214030021015 del 22/12/2021; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.</p> <p>Por otra parte, se observó que con la Resolución 20214030021305 del 28/12/2021 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de días compensatorios” se cancelaron 3.690 horas pendientes de compensar, en virtud del Decreto 1777 del 20/12/2021 con el que el gobierno nacional, autorizó el reconocimiento en dinero de días compensatorios causados a la fecha de publicación del mencionado decreto, el GIT Administrativa y Financiera informa que Los compensatorios se realizan en tiempo y una vez el Departamento Administrativo de la Función Pública, emite el Decreto por medio del cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios, y si se dispone de los recursos presupuestales, se cancelan en dinero.</p> <p>Para el periodo octubre a diciembre de 2021 se presentaron siete (26) interrupciones de vacaciones, se revisaron los soportes y se observó que estas interrupciones se encuentran justificadas mediante el respectivo acto administrativo, durante este mismo periodo no se indemnizaron vacaciones.</p>
<p>Decreto No. 371 de 2021.            ARTÍCULO 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:</p> <p>a. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud</p>	X		<p>Durante este periodo no se realizó cambio de sede.</p> <p>Se verificaron los objetos de los contratos suscritos en el periodo octubre a diciembre de 2021 y no se observaron contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>La ANI tiene suscritos los contratos VAF-664-2019 con objeto “prestar los servicios de mantenimiento locativo, correctivo para los bienes muebles, equipos y enseres de la ANI en su sede Administrativa, bodega de archivo de gestión y bodega muebles y enseres” y el contrato VAF-665-2019 con objeto “contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo,</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad (...) c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.			<p>incluido suministro de repuestos nuevos originales y mano de obra, para los vehículos propiedad de la ANI, de acuerdo a especificaciones técnicas”</p> <p>Mediante correo electrónico del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera anexó las facturas electrónicas Nos SIP 1204 y 1205 del pago parcial insumos por \$4.1 y \$13.4 millones respectivamente, correspondientes al contrato VAF-664 de 2019 y se informa que son para el suministro de insumos del mantenimiento preventivo de las oficinas de los pisos 6, 7 y 8, así como, los trabajos de mantenimiento correctivo en los bienes muebles y enseres de los pisos 6, 7 y 8.</p> <p>Igualmente informa que durante el cuarto trimestre del año 2021 no se adquirieron bienes (de los rubros presupuestal de funcionamiento y de inversión) como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos.</p>
Decreto 371 de 2021 Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto	X		<p>Debido al trabajo en casa por la declaratoria de la Emergencia Económica y Social por parte del Gobierno Nacional, se han implementado las reuniones virtuales, para el periodo octubre a diciembre de 2021 la ANI se encuentra en el retornó gradual al trabajo en las instalaciones y al otorgamiento de viáticos y gastos de viaje para los colaboradores de la ANI para los seguimientos a los diferentes proyectos de concesión.</p>
Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	X		<p>Mediante correo electrónico del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera suministró la relación de comisiones y viáticos otorgados en la que se observa que no se otorgaron tiquetes en clase diferente a la económica.</p> <p>Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2021, se otorgaron viáticos y gastos de viaje por comisión el exterior al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno para los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visita de operaciones al Aeropuerto Internacional Pierre Elliot Trudeau de Montreal, Quebec, Canadá realizada entre el 14 y 16 de septiembre con el fin de realizar una visita de operaciones y conocer la aplicación del programa, procesos de control sanitario, de seguridad, maletas y migratorios, que según la justificación del 8 de septiembre de 2021, brindará herramientas suficientes para evaluar la conveniencia y toma de decisión frente a la implementación del programa “Preclearance” en nuestro país; comisión registrada y autorizada mediante certificación del DAFF.</li> <li>2. Cumbre de líderes mundiales: Colombia (WLS) – Glasgow (Escocia – Reino Unido) entre el 7 y el 12 de noviembre de 2021, autorizada por la Presidencia de la república mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, cuya justificación fue la de brindar herramientas</li> </ol>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
			que a partir de las metas del “París Agreement” permitan que la ANI continúe desarrollando proyectos con un enfoque desde el punto de vista social, ambiental y predial para los diferentes proyectos de infraestructura.
Decreto 371 de 2021.  Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:	X		Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2021, se otorgaron viáticos y gastos de viaje por comisión el exterior al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno para los siguientes eventos:  1. Visita de operaciones al Aeropuerto Internacional Pierre Elliot Trudeau de Montreal, Quebec, Canadá realizada entre el 14 y 16 de septiembre con el fin de realizar una visita de operaciones y conocer la aplicación del programa, procesos de control sanitario, de seguridad, maletas y migratorios, que según la justificación del 8 de septiembre de 2021, brindará herramientas suficientes para evaluar la conveniencia y toma de decisión frente a la implementación del programa “Precognance” en nuestro país; comisión registrada y autorizada mediante certificación del DAFP.  2. Cumbre de líderes mundiales: Colombia (WLS) – Glasgow (Escocia – Reino Unido) entre el 7 y el 12 de noviembre de 2021, autorizada por la Presidencia de la república mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, cuya justificación fue la de brindar herramientas que a partir de las metas del “París Agreement” permitan que la ANI continúe desarrollando proyectos con un enfoque desde el punto de vista social, ambiental y predial para los diferentes proyectos de infraestructura.
Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.  Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación.	X		Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2021, se otorgaron viáticos y gastos de viaje por comisión el exterior al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno para los siguientes eventos: 1. Visita de operaciones al Aeropuerto Internacional Pierre Elliot Trudeau de Montreal, Quebec, Canadá realizada entre el 14 y 16 de septiembre con el fin de realizar una visita de operaciones y conocer la aplicación del programa, procesos de control sanitario, de seguridad, maletas y migratorios, que según la justificación del 8 de septiembre de 2021, brindará herramientas suficientes para evaluar la conveniencia y toma de decisión frente a la implementación del programa “Precognance” en nuestro país; comisión registrada y autorizada mediante certificación del DAFP. 2. Cumbre de líderes mundiales: Colombia (WLS) – Glasgow (Escocia – Reino Unido) entre el 7 y el 12 de noviembre de 2021,

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
			<p>autorizada por la Presidencia de la república mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, cuya justificación fue la de brindar herramientas que a partir de las metas del “París Agreement” permitan que la ANI continúe desarrollando proyectos con un enfoque desde el punto de vista social, ambiental y predial para los diferentes proyectos de infraestructura.</p> <p>Mediante correo electrónico del 23/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera suministró base en Excel con la relación de las comisiones al interior en las que participaron dos o más personas durante el periodo octubre a diciembre de 2021, esta base es utilizada para el manejo y control de las comisiones, en ella se observaron 64 eventos en los que participaron más de 2 personas, y se relaciona que se realizaron conforme a las solicitudes de los Vicepresidentes y de acuerdo con las necesidades de la comisión.</p>
<p>Decreto 371 de 2021.</p> <p>ARTÍCULO 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2022 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2021, se otorgaron viáticos y gastos de viaje por comisión el exterior al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno para los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visita de operaciones al Aeropuerto Internacional Pierre Elliot Trudeau de Montreal, Quebec, Canadá realizada entre el 14 y 16 de septiembre con el fin de realizar una visita de operaciones y conocer la aplicación del programa, procesos de control sanitario, de seguridad, maletas y migratorios, que según la justificación del 8 de septiembre de 2021, brindará herramientas suficientes para evaluar la conveniencia y toma de decisión frente a la implementación del programa “Preclearance” en nuestro país; comisión registrada y autorizada mediante certificación del DAFP.</li> <li>2. Cumbre de líderes mundiales: Colombia (WLS) – Glasgow (Escocia – Reino Unido) entre el 7 y el 12 de noviembre de 2021, autorizada por la Presidencia de la república mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, cuya justificación fue la de brindar herramientas que a partir de las metas del “París Agreement” permitan que la ANI continúe desarrollando proyectos con un enfoque desde el punto de vista social, ambiental y predial para los diferentes proyectos de infraestructura.</li> </ol>



Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021																		
<p>Decreto 1009 de 2020.</p> <p>ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad.</p> <p>Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad:</p> <p>a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.</p> <p>b. Cuando excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.</p> <p>c. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.</p> <p>d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.</p> <p>e. Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.</p>	X		<p>Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación de los meses de octubre a diciembre de 2021 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.</p> <p>Mediante correo electrónico del 04/03/2022 el GIT de Talento Humano adjuntó cuadro con las capacitaciones y eventos realizados durante el cuarto trimestre de la vigencia 2021, así como el lugar y el valor de los refrigerios, como se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPACITACIÓN</th> <th>LUGAR</th> <th>VALOR REFRIGERIO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planificación y organización del conocimiento</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Eventos exigentes de responsabilidad</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Gestión del tiempo</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Creatividad e innovación</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Inducción</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$	Planificación y organización del conocimiento	Virtual	0	Eventos exigentes de responsabilidad	Virtual	0	Gestión del tiempo	Virtual	0	Creatividad e innovación	Virtual	0	Inducción	Virtual	0
CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$																			
Planificación y organización del conocimiento	Virtual	0																			
Eventos exigentes de responsabilidad	Virtual	0																			
Gestión del tiempo	Virtual	0																			
Creatividad e innovación	Virtual	0																			
Inducción	Virtual	0																			
<p>Decreto 371 de 2021.</p> <p>ARTÍCULO 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores.</p>	X		<p>La ANI no tiene esquemas de seguridad, en este rubro se registra el servicio de vigilancia de las oficinas de la ANI y se contrata el servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de la ANI ubicadas en la calle 24 No. 59-42 torre 4 pisos 2,6,7 y torre 3 piso 8.</p>																		

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021																				
<p>Decreto 371 de 2021.            ARTÍCULO 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.            (...) Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.</p>	X		<p>Se generaron las obligaciones del SIF Nación del cuarto trimestre de 2021 y no se observaron pagos por la compra de vehículos para la ANI.</p> <p>Mediante correo del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que, para el manejo y control del parque automotor de la ANI, el Área de Servicios Generales realiza actividades de control las cuales son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con quien se tiene una comunicación permanente.</p> <p>Mediante correo del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OJX 826</td> <td>Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno</td> </tr> <tr> <td>YBK 054</td> <td>Presidencia</td> </tr> <tr> <td>KGG 847</td> <td>Vicepresidencia Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>YBK 052</td> <td>Vicepresidencia Jurídica</td> </tr> <tr> <td>YBK 051</td> <td>Vicepresidencia Estructuración</td> </tr> <tr> <td>OLO 531</td> <td>Vicepresidencia Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>IXA940</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OJX 773</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OKZ740</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> </tbody> </table>	PLACA	DEPENDENCIA	OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	YBK 054	Presidencia	KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva	YBK 052	Vicepresidencia Jurídica	YBK 051	Vicepresidencia Estructuración	OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual	IXA940	Servicios Generales	OJX 773	Servicios Generales	OKZ740	Servicios Generales
PLACA	DEPENDENCIA																						
OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno																						
YBK 054	Presidencia																						
KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva																						
YBK 052	Vicepresidencia Jurídica																						
YBK 051	Vicepresidencia Estructuración																						
OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual																						
IXA940	Servicios Generales																						
OJX 773	Servicios Generales																						
OKZ740	Servicios Generales																						
<p>Decreto 371 de 2021.            ARTÍCULO 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.            (...)</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”.</p>																				

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021																		
<p>Decreto 371 de 2021.            ARTÍCULO 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:</p> <p>a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.            b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.            c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.            d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.            e. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.            f. Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos: i) cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo, la información se encuentra publicada en nuestro portal Web, e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailing a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna(intranet, correo electrónicos, cartelera digitales, chat interno y revista digital); respetando las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad.”</p> <p>Mediante correo electrónico del 09/03/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que “En la Agencia Nacional de Infraestructura en el cuarto trimestre del año 2021, no se adquirieron ni se solicitaron reposición de equipos de telefonía celular.”</p> <p>La ANI se cuentan con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Presidencia – Oficina de Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Vicepresidencia Administrativa y Financiera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se informó que el servicio de rooming internacional solamente se habilita con autorización.</p>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia secretaria	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidente Ejecutivo	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia – Oficina de Comunicaciones	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia secretaria																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia Enlace Congreso																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidente Ejecutivo																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia – Oficina de Comunicaciones																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidencia Administrativa y Financiera																			
<p>Decreto No. 371 de 2021.            ARTÍCULO 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informó que “Desde la Oficina de Comunicaciones no hemos realizado suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas. Toda nuestra información para envíos masivos externos se consolida en la plataforma de mailchip a través de un perfil gratuito que nos permite agrupar los datos remitidos por los periodistas y medios de comunicación para que puedan recibir en sus buzones nuestras noticias.”</p>																		

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
<p>Decreto 371 de 2021.            ARTÍCULO 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.            (...)            Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas y sociedades públicas que compitan con empresas del sector privado.</p>	X		<p>Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación del periodo octubre a diciembre de 2021 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.</p> <p>Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de comunicaciones informa que “Durante los meses de octubre a diciembre de 2021 no fueron autorizados recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar gasto alguno.”</p>
<p>Decreto No. 371 de 2021.            ARTÍCULO 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Durante el cuarto trimestre de 2021 no se han destinado recursos para otorgar condecoraciones por antigüedad, buena gestión o cualquier otro tipo de reconocimiento a ningún público de interés de la Agencia Nacional de Infraestructura.”</p>
<p>Directiva No. 05 de 2021            ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES            1.1. Se deberá limitar la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, a aquellos inmuebles que sean indispensables para el funcionamiento del servicio público y la realización de sus actividades.            1.2. Para nuevos contratos o ampliación de plazo de los vigentes, se debe considerar, en el marco de los análisis y condiciones previstas en el ordenamiento jurídico para el arrendamiento de inmuebles, una evaluación que permita determinar la necesidad del contrato o su ampliación, de acuerdo con el funcionamiento y operación de las áreas de cada entidad.             Dicha evaluación debe contar con alternativas técnicas y financieras frente a los costos de arrendamiento y de reubicación, priorizando la reducción de cánones.</p>	X		<p>Actualmente la ANI tiene suscritos tres (3) contratos de arrendamiento de inmueble los cuales tienen fecha de terminación el 31 de julio del año 2022, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato VAF-646 de 2018 Piso 8</li> <li>• Contrato VAF-645 de 2018 Pisos 2, 6 y 7</li> <li>• Contrato VAF-581 de 2020 Inmueble ubicado en la calle 20 No. 69 B – 20 Bodega de archivo.</li> </ul> <p>El artículo en mención de la Directiva No. 05 de 2021 no aplica para la ANI, debido a que los contratos suscritos por la ANI para el arrendamiento de los bienes inmuebles se encuentran vigentes hasta el 2022.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021
<p>Directiva No. 05 de 2021</p> <p>2. BIENES EN COMODATO</p> <p>De acuerdo con los lineamientos legales y reglamentarios, las entidades deben, como, buena práctica contractual adelantar las coordinaciones pertinentes, a fin de suscribir contratos de comodato entre entidades, cuando a ello haya lugar, y que puedan sustituir la necesidad de suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles con particulares.</p> <p>Para ello, las entidades públicas deberán verificar la existencia de inmuebles disponibles entre ellas, y principalmente con Central de Inversiones S.A. CISA, que puedan suplir las necesidades de la entidad</p>	X		<p>Actualmente la ANI tiene suscritos tres (3) contratos de arrendamiento de inmueble los cuales tienen fecha de terminación el 31 de julio del año 2022, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato VAF-646 de 2018 Piso 8</li> <li>• Contrato VAF-645 de 2018 Pisos 2, 6 y 7</li> <li>• Contrato VAF-581 de 2020 Inmueble ubicado en la calle 20 No. 69 B – 20 Bodega de archivo.</li> </ul> <p>El artículo en mención de la Directiva No. 05 de 2021 no aplica para la ANI, debido a que los contratos suscritos por la ANI para el arrendamiento de los bienes inmuebles se encuentran vigentes hasta la vigencia 2022.</p>

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1 Conclusiones

En el presente informe se verificó el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público establecidas en el Decreto No. 1068 de 2015 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en el periodo octubre a diciembre de 2021, así como, el cumplimiento de las directrices y medidas de austeridad del Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 y la Directiva Presidencial No. 05 de junio de 2021 en lo concerniente al cuarto trimestre de 2021.

Respecto del Plan de Austeridad y las directrices para las medidas y metas de ahorro establecidas en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021, se evalúa el cumplimiento de la vigencia 2021 tomando como base las observaciones reportadas por la ANI en el aplicativo de austeridad de la Presidencia de la República.

Los resultados del seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad se socializaron al GIT Administrativa y Financiera, Oficina de Comunicaciones, GIT Contratación y GIT de Talento Humano mediante correo electrónico del 24/03/2022, con plazo de envío de observaciones por los Grupos Interno de Trabajo hasta el 30 de marzo de 2022, mediante correo del 25 de marzo de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informa estar de acuerdo con el informe, al 30 de marzo no se recibieron observaciones de las demás áreas, por lo tanto se procede a la radicación del informe.

Teniendo en cuenta que el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 no tiene metas de ahorro en términos porcentuales, la Agencia Nacional de Infraestructura estableció para la vigencia 2021 como metas de ahorro para cada uno de los rubros un 0%, esto porque la Emergencia Económica y Social decretada por el Gobierno

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 octubre al 31 de diciembre de 2021</b></p>	 <p align="center"><b>El futuro es de todos</b></p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
--	--	--

Nacional en la vigencia 2020 y por el trabajo en casa, afectó la ejecución de los recursos en las vigencias 2020 y 2021 presupuestados para los gastos de funcionamiento, debido a que algunos no se realizaron en la vigencia 2020 y se están haciendo en la vigencia 2021, lo cual impide que sean comparables objetivamente; otros como viáticos, tiquetes, horas extras, energía y consumo de agua presentaron baja ejecución en la vigencia 2020 pero con el retorno gradual de los colaboradores a las dependencias de la ANI en la vigencia 2021, las diferencias entre un año a otro, no reflejan un estado normal como sucedía antes de la pandemia por Covid 19.

Del seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad en el cuarto trimestre de 2021, se observó que la ANI atiende en términos generales los lineamientos de austeridad en el gasto que contribuyen a generar ahorro; resultado de la verificación se presentan la siguiente recomendación que contribuye a la mejora continua.

## 6.2 Recomendaciones

1. De las horas extras que mensualmente quedan como compensatorio, se recomienda reconocer estas en tiempo compensatorio como se establece en el literal e) del Artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978, dado que mediante Resolución 20214030021305 del 28/12/2021 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de días compensatorios” se cancelaron 3.690 horas pendientes de compensar.

**Realizó verificación y elaboró informe:**

---

**Yuber Alexander Peña Cárdenas**

Auditor Oficina de Control Interno

**Revisó y aprobó Informe:**

---

**Gloria Margoth Cabrera Rubio**

Jefe Oficina de Control Interno

**(versión original firmada)**